

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se vende de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
 (Gaceta 15 enero 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

En sesión celebrada en el día de ayer por la Junta de Subsistencias, se acordó, que la tasa señalada por la misma, en la del día 26 del próximo pasado mes de noviembre, para los trigos en esta capital y su provincia, continúe siendo para el llamado «Catalán de Monte», 47 pesetas los 100 kilogramos, sobre vagón, cuando hayan de situarse en esta ciudad; y para los denominados de «Huerta» y «Hembrilla», en relación con la anterior, 44 a 45 pesetas según clase, la dicha unidad de 100 kilogramos.

Acordóse igualmente en armonía con lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Fomento de 9 del actual e Instrucciones de la Comisaría general da Abastecimientos, establecer la siguiente

Tasa de carbones minerales, en esta capital y su provincia según procedencias, para los suministros del art. 3.º de la expresada Real orden de 9 del corriente:

CUENCA DE CORDOBA PESETAS LA TONELADA

CLASES	Grasos.	Semi-grasos.	Secos.	Antra-citosos.
Grueso	124'50	122	109	119'50
Cribado	119'50	114	104	114
Avellana	109	105	96'50	104
Menudos	94'50	91	85'50	89
Aglomerados	118 pesetas la tonelada.			
Cek metalúrgico	141 ídem íd.			

CUENCA DE CIUDAD REAL PESETAS LA TONELADA

Clases.				
Grueso	102'50	pesetas la tonelada.		
Doble cribado	102'50	íd.	íd.	
Cribado	96'50	íd.	íd.	
Granadillo	90'50	íd.	íd.	
Avellana	84'50	íd.	íd.	
Menudo	66'50	íd.	íd.	
Todo uno	87	íd.	íd.	

CUENCA DE LEON
PESETAS LA TONELADA

CLASES	Grasos y semigrasos.	Secos y antracitosos.
Cribado.....	103	101
Galleta.....	99'50	97
Granza.....	94'50	88
Menudo lavado.....	77	71
Menudo sin lavar.....	66	59
Aglomerados.....	102 pesetas la tonelada.	
Cok.....	130'50 idem id.	

CUENCA DE PALENCIA
PESETAS LA TONELADA

CLASES	Grasos.	Semi-grasos.	Antracitosos.
Cribado.....	109'50	97'50	97'50
Galleta.....	103'50	93'50	93'50
Galletilla.....	»	»	91'50
Granza.....	98'50	91'50	84'50
Grancilla.....	91'50	84'50	»
Menudos lavados.....	83	73'50	67'50
Menudos sin lavar.....	65	61'50	55'50
Aglomerados.....	98'50 pesetas la tonelada.		

CUENCA DE ASTURIAS

NO SE CLASIFICAN POR CALIDADES HASTA REUNIR DATOS COMPLETOS

Cribado.....	111 pesetas la tonelada.	
Galleta.....	111 id.	id.
Granza.....	102'50 id.	id.
Menudo.....	87 id.	id.
Menudos para fraguas.....	91'50 id.	id.
Mezclas para gas.....	75 id.	id.
Aglomerados.....	98'50 id.	id.
Cok metalúrgico.....	134'50 id.	id.
Cok de montones.....	117 id.	id.

Igualmente y a virtud de lo dispuesto por orden Circular de la Comisaría General de Abastecimientos fecha 7 del actual (B. O. núm. 9) y hasta tanto que por la Superioridad se fije la tasa de los carbones vegetales, se establece para éstos en la capital y provincia, al detall, el precio de 22'50 pesetas los 100 kilogramos, teniendo en cuenta el de origen de la mercancía, arrastre y beneficio industrial.

Estos precios, que quedan señalados, empezarán a regir desde la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL.

En cumplimiento de cuanto queda ordenado, los Sres. Alcaldes de la provincia, inmediatamente que reciban este periódico oficial, publicarán los correspondientes bandos para hacer saber a sus administrados el beneficio de la tasa, y prevenirles que podrán denunciar ante su Autoridad a los preveedores, almacenistas o acapara-

dores que se niegen a vender teniendo existencias o que quieran hacerlo a precios más elevados que los señalados por esta Junta.

Las Autoridades municipales, una vez recibida la denuncia, procederán a comprobarla en la forma dispuesta por el párrafo 3.º del apartado 7.º de la Real orden de 12 de diciembre de 1916, BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 16 de igual mes; y verificado que sea, cursarán a esta Junta provincial las denuncias que les fuesen presentadas, al objeto de que por esta Presidencia se tomen las medidas procedentes. Zaragoza, 15 de enero de 1918.

El Gobernador-Presidente,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Publicada en la *Gaceta* de hoy la nueva tasa que para los carbones minerales ha establecido la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha de ayer, esta Comisaría general, cumpliendo lo prevenido en los números 3.º (apartado B) y 8.º del citado precepto legal, ha acordado dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Que los carbones minerales que se destinen a los Establecimientos municipales, cooperativas y almacenistas que se dedican exclusivamente a la venta al por menor de carbones minerales para el consumo doméstico, disfrutarán siempre de una bonificación del 20 por 100 respecto de los precios de tasa sobre vagón en la estación del ferrocarril más próximo a la mina, que se fijan en los cuadros adjuntos a la referida Real orden.

2.ª Que sobre tal base, y teniendo presente los gastos de transporte desde el punto de origen al de destino, más un margen que no ha de exceder del 15 por 100 para gastos de venta y beneficios de intermediarios, las Juntas provinciales de Subsistencias, en el término de tercero día, a contar del en que se publiquen en la *Gaceta* estas instrucciones, señalarán el aumento de precio que en cada localidad debe pesar sobre el de tasa, y una vez señalado este tipo regulador darán cuenta a esta Comisaría para su aprobación o rectificación, en armonía con lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento dictado en 23 de noviembre de 1916, para la ejecución de la vigente ley de Subsistencias.

3.ª Cuando se trate de minas que disten del ferrocarril más de 25 kilómetros, podrán recargarse los gastos de transporte en la cantidad que proponga la Jefatura de Minas correspondiente, pero sin que en ningún caso pueda exceder el recargo del 30 por 100 del valor del carbón.

4.ª Si las Empresas mineras rehusasen con causas justificadas el transporte y carga, se rebajará del precio de tasa que ha de percibir la entidad vendedora, la cantidad que por aquellos gastos proponga la Jefatura de Minas, pero entendiéndose que en ningún supuesto podrá el comprador alegar esta circunstancia para elevar el tipo de tasa, ya que el exceso que ha de satisfacer por transporte y carga sobre vagón de la mercancía, ha de ser, cuando más, una suma igual a la que por tales causas dejará de entregar a la mina.

5.^a Sin perjuicio de la gestión que realice el Delegado que para inspeccionar las ventas nombre el Consorcio Nacional Carbonero con arreglo a lo prevenido en el número 4.^o, apartado B), de la Real orden citada, las Juntas provinciales en las capitales y los Alcaldes en las demás poblaciones, cuidarán de establecer la necesaria vigilancia para impedir que sin ningún pretexto ni excusa se pretenda enajenar el producto de que se trata a tipos que excedan del regulador fijado por las mencionadas Juntas.

6.^a Los Alcaldes cuidarán asimismo de establecer los convenientes repesos con objeto de que siempre que se denuncie y se comprueben faltas que excedan de un 5 por 100 del peso que señalen las correspondientes facturas, imponer las correcciones a que hubiere lugar.

7.^a Las Juntas provinciales recabarán de los establecimientos municipales, cooperativas y almacenistas que se dediquen a la venta por menor de carbones minerales para el consumo doméstico, la presentación de los contratos de compra que tuvieren formalizados hasta la fecha en que se publicó en la *Gaceta* la Real orden de 7 del corriente ya mencionada, a fin de conocer su importancia y poder señalarse un plazo, que no podrá exceder de quince días, para su extinción a los efectos de la tasa.

El precio de venta al público de los carbones a que se contraigan dichos contratos, será el de coste en el que se incluirá el de los transportes más un 15 por 100 de margen en total, como beneficio industrial, según se dispone en la Circular de esta Comisaría de fecha 7 del corriente, y una vez terminado el plazo de quince días que se conceda para expenderse en dichas condiciones, se venderá el remanente que quedara al precio regulador fijado por las Juntas con sujeción a la nueva tasa.

8.^a Los precios del carbón de cok que destilan las fábricas de gas experimentarán una baja proporcional a la fijada para los carbones que se utilizan para aquella elaboración con relación a los precios a que actualmente lo adquirieron, para lo cual las Juntas provinciales de Subsistencias, ante las que presentarán dichas entidades los contratos que actualmente tengan en vigor, enviarán a esta Comisaría con la mayor urgencia informe detallado, en el que, entre otros extremos, consignarán: las existencias procedentes de dichos contratos con que cuentan las fábricas, tiempo que se calcula para su consumo, tipos de venta de gas y de cuantos subproductos hayan fabricado en los dos años anteriores y actualmente, y usos a que destinan el flúido.

En vista de estos dictámenes, la Comisaría resolverá lo procedente.

9.^a Las Juntas provinciales tendrán también a su cargo el velar por el cumplimiento en todas sus partes de la Real orden de que se trata, utilizando el Presidente en su calidad de Gobernador civil los auxilios de la Guardia Civil y Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, poniendo en conocimiento de esta Comisaría cuantas denuncias y comprobaciones se realicen sobre el particular, y muy especialmente las que se refieran a que las industrias hulleras intenten dificultar el despacho de los pedidos de carbón bonificado con destino al uso doméstico; y

10. Las infracciones a lo dispuesto en la tan repetida Real orden y en estas instrucciones, sin perjuicio de las demás sanciones que determine el Ministerio de Fomento, se corregirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1918. —El Comisario general de Abastecimientos, Luis Silvela.

Señores Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta 13 enero 1918)

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la señora viuda de Sr. Morando la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Zamoray, núm. 12, con destino a su industria de fabricación de hormas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de enero de 1918. —El Alcalde, J. A. Cerezo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas entre la oficina del ramo de Zaragoza y la de Osera sirviendo a Puebla de Alfindén y Alfajarín, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de undécima clase que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 15 de enero de 1918. — El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 31 de diciembre próximo pasado, participa a esta Jefatura lo siguiente:

«Para que por V. S. se dé conocimiento a las Compañías y entidades relacionadas con esa Jefatura, transcribo la siguiente comunicación:

Las circunstancias actuales obligan a pensar en la ineludible necesidad de hacer economías de todos aquellos productos de importación que, siendo de gran consumo, pueden llegar a escasear, bien sea porque los países productores los necesitan para sí, bien porque las dificultades en los transportes hagan difícil e imposible la uniformidad en las llegadas, dejando de ser éstas proporcionales al consumo. — En este caso se encuentran los lubricantes, cuya importación de los Estados Unidos de América del Norte, viene siendo cada día más difícil. — Y estando en la conciencia de este Ministerio la imposibilidad de producir en España todas las clases de lubricantes que hoy se importan y conociendo también la imprescindible necesidad del empleo de los importados, ruego a V. I. muy encarecidamente que haga llegar a conocimiento de las Empresas que los utilizan la conveniencia de economizar las existencias de que dispongan, empleando para todos aquellos rozamientos en que sea posible, lubricantes de producción nacional y reservando los importados para los casos en que, por la velocidad de los órganos lubricantes, o por la temperatura a que los mismos tienen que funcionar, se haga

técnicamente imposible el empleo de los que en España se producen.—Ruego asimismo a V. I. que haga saber a dichas Empresas que este Ministerio no cesa en las gestiones encaminadas a lograr la mayor uniformidad posible en la llegada de lubricantes extranjeros, y al mismo tiempo se pone a la disposición de las Compañías y entidades consumidoras para dar todas las facilidades que en su mano estén, a fin de que los de producción nacional no falten.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zaragoza, 15 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Enrique Bosque Miranda, vecino de Granja Escarpe (Lerida), una solicitud que ha presentado en 4 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina

de lignito, con el nombre de «Monte Carlo» núm. 1.410, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Campells.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pino existente en la misma partida de Campells, cerca del manto, del Pilaro, llamado «Pi de la Mestresa», donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros hacia el este poniéndose la 2.ª; desde ésta con 600 metros hacia el sur, la 3.ª; desde ésta con 400 metros hacia el oeste y 4.ª; desde ésta con 600 metros hacia el norte y se pondrá la 5.ª estaca, y desde ésta con 200 metros, hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 15 de enero de 1918.—Carmelo Salarnier.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Mainar, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 15 de noviembre de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 12 de enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Enrique Malo	»	15	Febrero.	1917	61'80	3'09	64'89
2	Cipriano Navarro, su viuda					72'10	3'61	75'71
3	Benita Gaudioso.....					61'80	3'09	64'89
	Pedro Fondevilla							
TOTALES,						195'70	9'79	205'49

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Hallándose dispuesto por el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 que se anticipen los plazos señalados en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, y debiendo el personal facultativo de este Distrito forestal empezar el día 1.º de febrero próximo los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad, encargo a los Alcaldes y Secretarios de la provincia, y con anterioridad a la fecha citada y según lo prevenido en el artículo 3.º del referido Real decreto, remitan a las oficinas de este Distrito forestal, con estricta sujeción al modelo que se publica a continuación, nota exacta de los disfrutes que desean uti-

lizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1918 a 1919.

A su vez, los Alcaldes acompañarán copias legalizadas de los documentos que posean relativos a derechos de mancomunidades o alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, debiendo los pueblos, que tengan estos derechos en los montes de otros pueblos, suscribir, independientemente de éstos, el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

De orden del Ilmo. Sr. Inspector General Jefe de la segunda Inspección, y con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 16 de febrero de 1901, se publica la presente circular para su puntual cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados; previéndoles que no se concederán más aprovechamientos que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme dispone el art. 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1865.

Zaragoza, 12 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental.—Joaquín Fernández de Navarrete.

MODELO QUE SE CITA

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de.... se propone realizar en los montes públicos del mismo en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865.

NOMBRE DE LOS MONTES Y SU PERTENENCIA	NOMBRE DE LA PARTIDA O CUARTEL	ÁRBOLES			LEÑAS			PASTOS para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos.		PASTOS de adjudicación a los vecinos mediante tasación o pago de un canon.			PASTOS POR SUBASTA			COMUNIDAD con otros pueblos y observaciones respecto a derechos y servidumbres.
		Número.	Especie.	Objeto a que se destinan.	Número de kilogs.	Especie.	Objeto a que se destinan.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación — Pesetas.	Número de cabezas.	Clase de ganado.	Tasación — Pesetas.	

Circunferencia..... centímetros.

Altura..... metros.

Las dimensiones de los árboles serán por término medio las siguientes

La época para el pastoreo será desde el día..... hasta el día.....

(Fecha y firma).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Forma en que han quedado constituidas el día 2 del actual las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, y que se publica a los efectos procedentes.

ALADREN.—Presidente: Mariano Lain Mayoral, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Florencio Lain Mainar, Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: Agustín Lain Mainar, ex Juez municipal. Vocales: Pío Agudo Serrano, contribuyente; Alejandro Lain Domínguez, id. Suplentes: Esteban Lain Marzo, Concejal; Antonio Mayoral Melguizo, ex Juez municipal; Lucas Domínguez Hernández, contribuyente; Mariano Cucalón Agudo, id. Secretario: Domingo Melguizo Lain, Secretario del Juzgado.

ALCALA DE EBRO.—Presidente: Matías Sancho Gómez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Pedro García Teller, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Liborio Logroño Cabeza, elegido por la Junta. Vocales: Alejandro Logroño Cabeza, contribuyente; Ángel Cabanillas Illera, id.; Leonardo Moreno Bailo, industrial; Domingo Cuenca Terrer, id. Suplentes: Isidro Sancho Salas, contribuyente, Pedro Lera Sancho, id.; Manuel García Castillo, industrial; Antonio Lera Lausín, id.; Pascual Sancho Lera, Concejal; Miguel Sancho Lera, ex Juez municipal. Secretario: Fermín Castillo.

ALFAJARIN.—Presidente: Anselmo García Urbano, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Antonio Masip Pallás, Concejal de más edad. Vicepresidente 2.º: Francisco Lacambra, ex Juez municipal elegido por la Junta. Vocales: Antonio Gilaberte Vázquez, contribuyente. Bernardino Bul Rabadán, id.; Manuel Polo Miranda, industrial; Dionisio Bolsa Enfedaque, id. Suplentes: Francisco Gil Gayán, Concejal; Fermín Casanova Rabedán, ex Juez; Pascual Abuelo Amorós, contribuyente; Mariano Oliván Ullod, id.; Pedro Martínez Huete, id.; Laureano Sañudo Alcolea, id. Secretario: Pedro Lanuza Cascarosa.

ALFORQUE.—Presidente: Jerónimo García López, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Enrique Jiménez Piñol, Concejal de más edad. Vicepresidente 2.º: Ignacio García Garín, elegido por la Junta. Vocales: Miguel Clavero Jiménez, Teniente retirado; José María Baranda Sena, mayor contribuyente. Suplentes: Pascual Clavero Luna, mayor contribuyente; Cristóbal Jiménez Cristóbal, idem; Martín Tesán Jiménez, Concejal. Secretario: Ramón Oliván Hernández, Secretario del Juzgado.

ALHAMA DE ARAGÓN.—Presidente: Agustín Herranz Alonso, Vocal de la Junta de Reformas Sociales. Vicepresidente 1.º: Santiago Bueno Marqués, Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: Nicolás Gómez Duro, ex-Juez municipal elegido por la Junta. Vocales: Clemente Duca López, contribuyente; Hilario Tarodo Hernández, idem; Paulino Merodio Aramburo, contribuyente; Nicolás Cornago Joven, idem. Suplentes: José Martínez Molina, contribuyente; Bonifacio Palacín Tarodo, idem; Santiago Arcos Molina, Concejal de más votos; Amalio Ramón Guajardo Mendoza, ex-Juez municipal; José Salvo Fernández, contribuyente; Leopoldo Vela Sancho, idem. Secretario: Pedro Vicente Monge García, Secretario del Juzgado municipal.

ALMONACID DE LA CUBA.—Presidente: Santiago Marco Mínguez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Antonio Ordovás Mínguez, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Gregorio Serrano Arracó, elegido por la Junta. Vocales: Joaquín Gómez Mínguez, ex-Juez municipal; Pedro Soriano Laguardia y Gregorio Serrano Arracó, mayores contribuyentes. Suplentes: Tomás Martínez Peiro, Concejal; Mariano Ordovás Mínguez, ex-Juez municipal; Joaquín Canales Ordovás y Santos Marco Marco, mayores contribuyentes. Secretario: Jorge Calvo Martín.

ALMONACID DE LA SIERRA.—Presidente: Manuel Martínez López, Juez municipal actual. Vicepresidente primero: Gregorio Zazurca Arnal, como Concejal de mayor número de votos en elección popular. Vicepresidente 2.º: Mariano Martínez Ezquerro, ex-Juez municipal más antiguo. Vocales por territorial: Jesús Morales

Martínez; Amalio Aramburo Bernal. Vocales por industrial: Paulino López Pelayo; Raimundo Franco Muñoz. Vocal suplente que le sigue al núm. 1: José Morales y Morales. Vocales suplentes por territorial: Nicolás Gálvez y Gálvez; Nicolás López Ibáñez. Vocales suplentes por industrial: Mamés Molina Salas; Manuel López Bernal.

ARANDIGA.—Presidente: José Ramos Monreal, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Antonio Lausín Urquia, Concejal del Ayuntamiento. Vicepresidente 2.º: Domingo Ostáriz Trasobares, como exJuez municipal elegido por la Junta. Vocales titulares: José Jimeno Ostáriz, como contribuyente por territorial; Juan Antonio Ostáriz, id. por id. Suplentes: Vicente Royo Gil, como Concejal del Ayuntamiento; Blas Saldaña Maestro, como exJuez municipal; Antonio Garza Galindo, como contribuyente por territorial; Antonio Yarza Lima, id. por id.

ARIZA.—Presidente: Francisco Remacha Monge, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Joaquín Santa Ursula Francia, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: José Menés Corral, elegido por la Junta. Vocales: Francisco Gálvez Palacios, exJuez municipal; Vicente Menés Corral, como contribuyente por territorial; Julián Cabrerizo Cabrerizo, id. por industrial; Francisco Maestro Sancho, id. por id. Suplentes: Agustín Arguedas Rodríguez, Concejal de mayor número de votos; Santiago M.º Gómez Palacios, exJuez municipal; Celedonio Corella Marruedo, como mayor contribuyente por territorial; Saturnino Perales Velilla, id. por id.; Florian Ribate Lite, id. por industrial; Constancio Arguedas Lozano, id. por id.

BORJA.—Presidente: Bernardo Aguarón Gracia, Vocal de la Junta de Reformas Sociales. Vicepresidente 1.º: Félix Cuartero Irache, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Miguel Andía Falcón, elegido por la Junta. Vocales: Joaquín Alfaro Malumbres, ex Juez municipal; Simeón Aznar Aguerri, mayor contribuyente por territorial; Andrés Rubio Barrera y Simeón Tejero Sebastián, mayores contribuyentes por industrial. Suplentes: Maximino Arbiol Litago, Concejal de mayor número de votos; Rafael Nogués Aguilera, ex Juez municipal; Mariano Pablo Aguilera y Julián Jiménez Jiménez, mayores contribuyentes por territorial; Agapito Zueco Almau y Antonio Olmedo Lainez, mayores contribuyentes por industrial.

BOTORRITA.—Presidente: Miguel Hernández Chama, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Matías Navarro Gil, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Leopoldo Boldova Moliner, ex Juez municipal. Vocales: Cecilio Lapiedra Molina, contribuyente por territorial; Pablo Gil Pascual, id.; Mariano Boldova Angay, contribuyente por industrial; Hipólito Pomareta Jaime, id. Suplentes: Saturnino Gimeno Molina, Concejal que sigue en votos; Joaquín Rodríguez Pradas, ex Juez municipal; Pascual Rodríguez Pradas, contribuyente por territorial; José Paesa Tena, id.; Miguel Feced García, contribuyente por industrial; Julián Ortillés Martínez, id.

BUJARALUZ.—Presidente: Gregorio Rozas Mompeón, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Anselmo Calvete Berges, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Angel Beltrán Sena, contribuyente por territorial, elegido por la Junta. Vocales: Lorenzo Royo Villagrana, ex Juez municipal; Miguel Rozas Mompeón, contribuyente por territorial, Mariano Barrachina Luna, id. por industrial; Nicolás Alloza Alcaine, id. por id. Suplentes: Lorenzo Rozas Pueyo, ex Juez municipal; Francisco Rigabert Menero, contribuyente por territorial; Angel Solanot Samper, idem id., Gaudencio Escanilla Beltrán, id. por industrial; Lucas Rigabert Menero, idem por id.

CALCENA.—Presidente: Bienvenido Gil y Gil, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Luciano Torrubia Martínez, Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: Crescencio Caballero, ex Juez municipal. Vocales: Tadeo Torrubia Martínez y Antonio Pasamar Giraldós, mayores contribuyentes por inmueble. Suplentes: Severino Pérez Miguel, Concejal de más votos; José Modrego Lasheras, ex Juez municipal; Tomás López Tormes y Esteban Monreal López, contribuyentes por inmueble.

COSUENDA.—Presidente: Jenaro Loscertales Navarro, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Leoncio Lorente Ca-

brero, Concejal. Vicepresidente 2.º: Domingo Francés Moros, ex Juez municipal. Vocales: Manuel Marín Jimeno, por territorial; Marcelino Lorente Muñoz, id.; Jenaro Tejero López, por industrial; Eduardo Ubide Aladrén, id. Suplentes: Crisanto Serrano Marín, Concejal; Joaquín Borao Muñoz, ex Juez municipal; Gregorio López Lasheras, territorial; Nicolás Muñoz Sebastián, id.; Tomás Loras Pérez, industrial; Isaac Tello Gascón, id.

CASTILISCAR.—Presidente: Pedro Tafalla Sánchez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Iñigo Arbués Sánchez, Concejal por mayoría de votos. Vicepresidente 2.º: Columbo Sánchez Sánchez, ex Juez municipal. Vocales: Vicente Torralba Fanlo, por territorial; Faustino Pérez Oruj, id.; Anselmo Pérez Oruj, por industrial; Pedro Díaz Cortés, id. Suplentes: José Pueyo Gállego, por territorial; Ambrosio Martínez Bueno, id. Hilario Gil Ciriocain, por industrial; Faustino Tauro Beltrán, id.

CERVERUELA.—Presidente: José Beltrán Andrés, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Antonio Andrés Carrato, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Ignacio Julián Mañano, elegido por la Junta. Vocales: José Berné Urgel, contribuyente; Agustín Lázaro Andrés, id. Suplentes: Ciriaco Julián Andrés, Concejal; Mariano Andrés Luesma, ex Juez municipal; Cesáreo Lázaro Carrato, contribuyente; Segundo Julián Sebastián, id.

CIMBALLA.—Presidente: Francisco Velilla Romero, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Juan Alvaro Benedí, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Basilio Ramos Colás, ex Juez municipal. Vocales: Eloy Royo Baquedano, contribuyente por territorial; Pedro Caballero Benedí, id.; Angel Ibáñez Asensio, id. por industrial. Suplentes: Fernando Roy Benedí, Juez municipal; Julio Enguita Blancas, Concejal de más votos; Ponciano Colás Benedí y Gregorio Pérez Martínez, contribuyentes por territorial; Manuel Agustín Muñoz, por industrial.

EMBID DE LA RIBERA.—Presidente: Lorenzo Lázaro Millán, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Antonio Lázaro Urgel, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: José Pérez Garcés, ex Juez municipal elegido por la Junta. Vocales: Santos Gasca Roy, contribuyente por inmuebles; José Pérez Berdejo, id.; Mariano Roy Lázaro, id. por industrial; Vicente Lázaro Lázaro, id. Suplentes: Francisco Jimeno Nonay, Concejal de mayor número de votos; Antonio Lázaro Sánchez, ex Juez municipal; Tomás Millán Jiménez, contribuyente por inmuebles; Domingo Gasca Lázaro, id.; Elías Martínez Cuevas, id. por industrial; José Perdices Crespo, id.

ERLA.—Presidente: José Lasierra Aznárez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Lorenzo Cortés Beltrán, Concejal. Vicepresidente 2.º: Rafael Abad Marzo, contribuyente por territorial. Vocales: Juan Barón Aznárez, contribuyente por territorial; Leonardo Mincholé Ruiz, idem por industrial; Antonio Ruiz Bernués, id. por id.; Justo Liso Yera, ex Juez municipal. Suplentes: Miguel Ungria Abad, Concejal; Joaquín Bandrés Grasa, contribuyente por territorial; Lorenzo Bandrés Ungria, id. por id.; José Guallar Berges, id. por industrial; Joaquín Angay Navarro, id. por id.; Mariano Lasierra Recaj, ex Juez municipal.

ESCO.—Presidente: Anastasio Arguedas Sánchez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Francisco Abad Andréu, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Aniceto Escobar Ansó, ex Juez municipal elegido por la Junta. Vocales: Eugenio Torrellas Arguedas, contribuyente; José Iso Labarta, id. Suplentes: Esteban García Iso, contribuyente; Pedro Iriarte Aznárez, id.

EL FRAGO.—Presidente: Joaquín Chóliz Vera, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Francisco Romeo Palacio, Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: Evaristo Romeo Ardevines, contribuyente por territorial y vocal elegido por la Junta. Vocales titulares: Celestino Idoeide Cortina, contribuyente por territorial; Hermenegildo Beamonte, ex Juez municipal. Suplentes: Angel Palacio Luna, del Concejal de más votos; Ramón Romeo Palacio, del ex Juez; Pedro Beamonte Martínez, del contribuyente por territorial; Bruno Casabona Callau, id. por id.

FIGUERUELAS.—Presidente: Pascual Romeo Murillo, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Agustín Castán Pelegrín, Concejal de mayor edad por ser elegidos todos

con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral. Vicepresidente 2.º: Luis Deito Moros, contribuyente por territorial. Vocales: Pedro Boria Ferrer, ex Juez municipal; Mariano Rocafull Lerín, contribuyente por territorial. Suplentes: Clemente López Anguas, Concejal de mayor edad; Manuel Navarro Navarro, ex Juez municipal; Eme- terio Herrero Ferrer, contribuyente por territorial; Juan Pelegrín Botifulla, id.

FUENDETODOS.—Presidente: Benito Corzán Aznar, como Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Clemente Lucientes Gazo, como Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: Pascual Navarro Ballo, como elegido por la Junta. Vocales titulares: Javier Palacios Berné, como ex Juez más antiguo; Martín Binaburo Tomás, como contribuyente territorial; Manuel Gracia Lucientes, como idem por id.; Manuel Notivol Pelegrín, como contribuyente industrial. Suplentes: Antonio Gimeno Sánchez, como Concejal de más votos; Saturnino Gimeno Sánchez, como ex Juez más antiguo; Joaquín Palacios Gil, como contribuyente territorial; Santiago Aznar Pelegrín, id. por id.

GELSA.—Presidente: Eloy Falcón Prats, como Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Nicolás Millán Gracia, como Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Pablo Morellón Gonzalvo, Vocales: Gabriel Martínez Conde, como ex Juez municipal; Cosme Usón Usón, como contribuyente por territorial; José Sañudo Martínez, como contribuyente por industrial; Antonio Orcalla Falcón (2.º), como id. por id. Suplentes: José Serón Gonzalvo, como Concejal; Antonio Orcalla Falcón (1.º), como ex Juez municipal; José Marqués Falcón, como contribuyente por territorial; José Usón Marqués, como idem por id.; Francisco Catalán Oria, como contribuyente por industrial; Pedro Usón Gonzalvo, como id. por id.

GRISEN.—Presidente: Juan Gómez Anadón, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Manuel Castillo Sánchez, Concejal de mayor edad. Vicepresidente 2.º: Pablo Castillo Alcava, contribuyente por industrial. Vocales: Pablo Castillo Gavo, ex Juez municipal; Antonio Castillo González, contribuyente por territorial; Germán Ezquerria Arje, id.; Manuel Gonzalvo Palacios, id. por industrial. Suplentes: Andrés Hernández Adiego, Concejal de mayor edad; Pedro Aranaz Herrero, ex Juez municipal; Filomeno Castillo Castillo, contribuyente por territorial; Santos Castillo Gay, id.; Cosme Castillo Castillo, id. por industrial; Felipe Altorano del Moral, id.

LANGA DEL CASTILLO.—Presidente, D. Cesáreo Funes Valero. Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Antonio Tomás Quílez, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Antonio Tomás López, mayor contribuyente por territorial. Vocales: Félix Quílez Funes, ex Juez municipal; Vicente Salvador Quílez, mayor contribuyente por territorial. Suplentes: Maximiliano Diarte Valero, del de mayor número de votos; Victorín Quílez Salvador, del ex Juez municipal; Juan Francisco Muñoz Rodrigo, mayor contribuyente por territorial; Manuel Sierra Quílez, id.

LECERA.—Presidente, Emiliano Tena Bernad, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Manuel Aznar Calvo, Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: Policarpo Oria Rebuelta, ex Juez. Vocales: Santiago Vidao Montañés, contribuyente por territorial; Manuel Enfedaque Estrada, id.; Fulgencio Vinaja Alfonso, contribuyente por industrial; José Lamenca Samper, id. Suplentes: José Gimeno Vidao, Concejal de más votos; Jesús Muniesa Lázaro, ex Juez; Manuel Castellote Calvo, contribuyente por territorial; Santiago Vidao Aznar, id.; Bernardo Clemente Sevil, id. por industrial; José Piñol Aznar, id.

LECIÑENA.—Presidente: Federico Cervera Pérez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Federico Marcén Alfranca, Concejal que obtuvo mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Florencio Arruego Murillo, elegido por la Junta; Segundo Montesa Túrrez y Manuel Sevil Sañillas, en concepto de mayores contribuyentes; Hipólito Arruego Bagüés y Manuel Soro Viamonte, id. id. Suplentes: del Concejal que obtuvo mayor número de votos, Zacarías Sanz Vinué; del ex Juez municipal, Blas Albero Rubio; del mayor contribuyente, Vicente Seral Abadía; del id., Valero Marcén Arruego; del id., Vicente Pérez Solanas; del id., Joaquín Maza Pardillos. Secretario: Joaquín Sanz Marcén, del Juzgado municipal.

LITUÉNIGO.—Presidente: Faustino Hernández Chueca, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Luis Hernández Chueca, Concejal de más votos. Vicepresidente 2.º: José Bayona Chueca, elegido por la Junta. Vocales: Faustino Martínez Calavia, ex Juez municipal. Suplentes: Serapio Jiménez Domínguez, contribuyente; Angel Lapuente García, id.

LUCENI.—Presidente: Lázaro Casanova, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Eusebio Lafuente Romeo, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Juan Gil Román, elegido por la Junta. Vocales: José María Casanova, ex Juez; Luis Casanova Bueno, por territorial; Eusebio Iborie San, id.; Valero Jiménez Villanova, por industrial. Suplentes: Luis Aznar Sancho, Concejal; Antonio Sera Sancho, territorial; Santiago Yoldi Mezquita, id.; Luis Pueyo Mateo, por industrial; Fermín Charles Catalán, id.

LUESIA.—Presidente: Vicente Pellicer Sánchez, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Benjamín Aragüés Galván, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Manuel Bugué Blanco, Vocal elegido por la Junta. Vocales: Manuel Bugué Blanco, y Benito Aragüés Garcés, contribuyentes por territorial; Crescencio Calvo Aragüés y José María Pueyo Loire, idem por industrial; Mariano Bргуete Jiménez, ex-Juez municipal. Suplentes: Rafael Cortés Aruej, Concejal de mayor número de votos. José Galbán Ibarra y Camilo García Alegre, mayores contribuyentes por territorial; Teodoro Escabués Cardiel y Clemente Aragüés Navarro, idem por industrial.

LUESMA.—Presidente: Manuel Jimeno Carod, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Juan Sebastián Casao, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Andrés Ramón Calvo, elegido por la Junta. Vocales: Narciso Herrero Bayona y Antonio Mainar Casao, contribuyentes por territorial. Suplentes: Pablo Pérez Bellido, Concejal; Manuel Hernando Gascón, ex-Juez; José Domingo Pascual y Marcelino Ramiro Dueñas, contribuyentes por territorial.

MALEJÁN.—Presidente: Serapio Tejero, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Mariano San Juan, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Marcelo San Juan, elegido por la Junta. Vocales: Romualdo San Martín Arcón, ex-Juez municipal; Valentín Aguirre Olavarrieta, contribuyente. Suplentes: Timoteo Navarro Jiménez, Concejal; Benito Bona Sánchez, ex-Juez; Rafael Escolano Bruno y Fructuoso Azcona Aznar, como contribuyentes.

MIANOS.—Presidente: Mariano Salvadó, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Mariano Orduna, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Agustín Peña, elegido por la Junta. Vocales: Hilario Domínguez, ex Juez; Mariano Campo, propietario. Suplentes: Lucio Martínez, Concejal; Manuel Pérez, ex Juez; Alejandro Mancho, propietario; Antonio Pérez, id. Secretario: Gabino Azuárez.

MONTEGRILLO.—Presidente: Francisco Martínez Almodévar, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Andrés Borau Alcrudo, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Hipólito Comenge Laguna, ex Juez elegido por la Junta. Vocales: Pablo Lucientes, por territorial; Carlos Cepero, por id.; Juan Antonio Calvera, por industrial; José Nasarre, por id. Suplentes: Jesús Campos y Francisco Alcrudo, por territorial; Fernando Laguna y Luis Lasheras, por industrial. Secretario: Juan López Izquierdo, del Juzgado.

MURILLO DE GALLEGO.—Presidente: José Jordá Puente, Juez municipal. Vicepresidente 1.º: Victorio Ara Cabeza, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º: Antonio Gállego Monguilán, elegido por la Junta. Vocales: Miguel Jordán Zanuy, por rústica; Elías Franco Lorés, por industrial; Ramón Arbués Castrillo, ex Juez; Lorenzo Teller Torres por industrial. Suplentes: Juan Antonio Mallén Trallero, por industrial; Melchor Fabós Corona, por rústica; Martín Rasal Castrillo, id.; José Martínez Álvarez, por industrial; Migul Betrán Manero, Concejal. Secretario: Francisco Pradilla.

Zaragoza, 15 de enero de 1918. — El Presidente, Francisco Acosta.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BAQUERO NAVARRO, Bartolomé; hijo de Cándido y de Felipa, natural de Moyuela (Zaragoza), de veintitrés años de edad, soltero, de profesión desconocida, estatura un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros; señas personales y particulares desconocidas; residente en Francia procesado por la falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia número diez y nueve residente en esta plaza;

Zaragoza, catorce de enero de mil novecientos diez y ocho. — El Comandante Juez instructor, Rafael de Valenzuela.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Ignacio Pola, vecino de Aguilón, se saca a la venta en tercera subasta la finca que luego se describirá, sita en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.ª Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
- 4.ª Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.ª Que no existen por ahora títulos de la aludida finca.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las diez del día uno de febrero próximo.

Finca que se subasta.

De la pertenencia de Ignacio Pola.

Un campo, en la partida de Castañera, de treinta y un áreas cincuenta y siete centiáreas de cabida; linda a oriente con otro de Felisa Aliaga, a mediodía con otro de Juan Mateo, a poniente con otro de Matías Almor y a norte con otro de Angel García; está tasado en trescientas pesetas.

Dado en Cariñena, a once de enero de mil novecientos diez y ocho. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Vicente de la Mata.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altobás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.